

RADICACION: 08001315300720230030000

PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: SOCIEDAD TIERRA SANTA S.A.S. en Reorganización; y AHMAD IBRAHIM GEBARA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso el proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente de dar traslado de las excepciones de mérito propuestas por la Dra. EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA, en su condición de apoderada judicial de TIERRA SANTA SAS – EN REORGANIZACION, Sírvese proveer. -

Barranquilla, febrero 23 de 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, observa este despacho, que se encuentra pendiente dar traslado de las excepciones de mérito propuestas por la Dra. EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA en su condición de apoderada judicial de TIERRA SANTA SAS – EN REORGANIZACION, dentro del proceso de la referencia, a la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE, con arraigo en lo preceptuado por el artículo 443 del CGP.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. De las excepciones de mérito propuestas por la Dra. EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA en su condición de apoderada judicial de TIERRA SANTA SAS – EN REORGANIZACION, dentro del proceso de la referencia, córrase traslado a la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE, por el término de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas pida y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.
2. Reconocer personería a la Dra. EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA, identificada con la C. C. No. 1.129.524.993 y T.P. No. 175.935 del C. S. de la J., como apoderada de TIERRA SANTA SAS – EN REORGANIZACION, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ

A.J.G.B.